ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

Entre los suscritos a saber **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ,** mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.709.330 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Director(a) General y como Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo Nro. 104 de 1.995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de Febrero del 2000 y 246 del 28 de Diciembre de 2001, debidamente facultada para contratar conforme lo contemplado en los numerales 14 y 23 del artículo 19 del Acuerdo Nro. 001 del 30 de marzo de 2000, así como el Acuerdo Nro. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo del INDERBU, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra **INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP S.A.S.** identificada con el NIT Nro.900206607-0, representada legalmente por el señor JONATHAN ALEXIS RAMIREZ ARGUELLO identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1045692109 expedida en Barranquilla, quien para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se rige por las cláusulas, en el contenidas, y previas las siguientes consideraciones: 1.Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-006-2025 el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la Subdirección Operativa requiere contratar el siguiente objeto: COMPRAVENTA DE MATERIAL LOGÍSTICO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU. 2. Que el 18 de noviembre de 2025 una vez adelantadas todas las actuaciones y etapas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-006-2025 y según la recomendación del Comité Evaluador se expidió la Resolución Nro. 199 de 2025, por la cual se adjudicó el contrato de compraventa al proponente INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP S.A.S. identificada con el NIT Nro.900206607-0, representada legalmente por el señor JONATHAN ALEXIS RAMIREZ ARGUELLO identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1045692109 expedida en Barranquilla por el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($677.857.800). 3. Que el vínculo contractual se regirá por los términos contemplados en el contrato electrónico de la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el artículo 7 de La ley 527 de 1999 e igualmente hace parte de este el presente anexo de clausulado contractual, la propuesta, el pliego de condiciones y demás anexos y documentos de la etapa precontractual. Por lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO: COMPRAVENTA DE MATERIAL LOGÍSTICO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del contrato deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo de ficha técnica y la propuesta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Hacen parte del alcance del objeto del contrato el pliego de condiciones y demás anexos y documentos de la etapa precontractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Obligaciones Generales del contratista Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA**, se obliga con el **INDERBU** a: a. Entregar oportunamente el servicio y/o suministro objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, con las especificaciones descritas, en los lugares y fechas definidos e informados previamente por el supervisor del contrato. b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato, así como los documentos requeridos para la ejecución del contrato. c. Suscribir las actas y presentar los

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

informes que sean necesarias durante la ejecución del contrato, conforme lo contemplado en la minuta del contrato y lo requerido por el supervisor. d. Cumplir integral y oportunamente el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. e. El contratista responderá y entregará con calidad los bienes y/o servicios que son solicitados dentro de los ítems a contratar y que si llegara a ocurrir algo en función a la calidad de ellos, él mismo se va a encargar de entregar nuevamente el ítem en correctas condiciones a modo de garantía en un término no mayor a máximo tres (3) días hábiles. f. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta. g. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento. h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse. i. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. j. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato. k. Garantizar las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. l. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida en el contrato. m. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. n. Suministrar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato o. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. p. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. q. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse al INDERBU en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. En caso de modificaciones o actualizaciones en el registro comercial deberá reportarlas en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del registro de la actualización o modificación. r. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el INDERBU; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías. s. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito. t. Participar activamente en todas las reuniones y/o comités a las que sea requerido por parte del INDERBU. u. Responder ante el INDERBU, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad. v. Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el INDERBU. w. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato. Obligaciones especificas: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifiquen adicionen o complementen, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y sus anexos y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes a. Concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega y transporte de

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

los elementos objeto de la contratación. b. Entrega los bienes acordes con las cantidades, características y especificaciones técnicas descritas en los documentos del contrato, especialmente la ficha técnica y estudios previos. c. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en estudios previos, pliego de condiciones, adendas y ficha de especificaciones técnicas con el fin de establecer el cumplimiento de dicho reglamento técnico; dichos documentos deberán allegarse a la supervisión al momento de la entrega de los mismos, (sin menoscabo de la obligación que tiene el oferente de presentar las fichas técnicas de todos los elementos junto con su oferta), de no ser así se procederá a hacer efectiva la póliza de cumplimiento. Todo esto siempre y cuando los elementos establecidos en el presente proceso así lo requieran. d. Garantizar que los elementos contratados correspondan a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, los bienes deben estar confeccionadas en los materiales exigidos y deben ajustarse a la calidad y presentación de los productos ofrecidos en la propuesta. e. Mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato. f. Cambiar o remplazar sin costo alguno para el INDERBU, los bienes que presenten defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud que por escrito o correo electrónico realice el supervisor. En caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la administración podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente y sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento. g. Abstenerse de realizar variación alguna en los requerimientos técnicos y cantidades descritas anteriormente. h. Realizar la instalación del mobiliario que requiera dicha intervención, utilizando personal idóneo, materiales y herramientas acordes con la labor requerida, manteniendo las características y especificaciones técnicas ofrecidas, de conformidad con las indicaciones del supervisor. i. Garantizar el transporte adecuado de al implementación y material adquirido, a través de vehículos con dimensiones que permitan la seguridad y cuidado de los bienes, sin afectación de los plazos establecidos para entrega j. Realizar las labores de instalación en coordinación directa con el supervisor contractual a fin de mantener informado al personal del INDERBU sobre los cronogramas de trabajo y evitar traumatismos en la prestación del servicio de la entidad. k. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el INDERBU a través del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL INDERBU.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL INDERBU se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato sea de un (1) mes sin superar la vigencia 2025. El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($677.857.800) incluidos** los impuestos y costos a que haya lugar. PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se ejecutará conforme los valores ofertados de la siguiente manera:

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO	PRECIO TOTAL
	HEVS			
1	**ARCO INFLABLE TUBULAR** Adquisición de un arco inflable tubular con las siguientes especificaciones: * 3 metros de alto por 4 metros de ancho, logo superior troquelado * Tela textil 160, tejido plano tipo lona con tacto seco, rígido y resistente a la tensión y al rasgado. Cuenta con las tecnologías; Lafgard (Antifluido/Repelencia al 90%), durabilidad e impermeabilidad máximo nivel (tormenta), con doble costura, full impresión en sublimación. * Motor 3 amperios, xx CFM Flujo, Presión, 4500 rpm, 12V - 110V - 220V. * Iluminación luz led * 6 punto de anclaje (soga) * Maletín para guardar el inflable	1	8.320.000	8.320.000
2	**KIT IMPLEMENTACIÓN** Cada kit implementación estará compuesto por: UNIFORMES DE PRESENTACIÓN • Una (1) sudadera con cierres en los bolsillos tela impermeable licrada full impresión digital. • Una (1) chaqueta con cierre en los bolsillos, puño en rib tela impermeable licrada full impresión digital. • Una (1) camiseta polo full impresión digital. UNIFORMES PARA ORIENTAR ACTIVIDAD FÍSICA • Tres (3) camisetas cuello en V tela hidrotec full impresión digital. • Dos (2) pantalonetas (anti fluidos tela impermeable licrada con malla full impresión digital) o legis tela licrada con elongación circular full impresión digital. • Una (1) gorra con 4 bordados.	9	549.300	4.943.700
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PANTANO			
3	**CARPAS 4X4** Especificaciones técnicas: - Estructura de Acero Perfilería Cuadrada de 1" Calibre 18. - Parales de Tubo cuadrado de acero de 1 1/2" Calibre 18. - Peso aprox: 128 Kg aprox. - Gran Variedad de Colores Disponibles. - Medidas 6mt x 6mt x 2.8mt (largo x ancho x altura). - Material Metal acero, lona tipo PVC de Alta Tenacidad. Se incluye en el pedido: - Lona 100% Impermeable con Antihongo, Antirasgado, Protección Solar y Retardante al Fuego - Estructura Armable de 4x4 Mts que consta de: - 4 Parales de Acero de 1 1/2" Calibre 18 - 4 Tubos Laterales de Techo en Cercha de 18 Cms de 1" Calibre 18 - 8 Tubos Superiores de Techo en Tubo Cuadrado de 1" Calibre 18	3	6.335.300	19.005.900

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

4	**TRAMPOLÍN SALTARIN GRANDE** •Peso máximo soportado: 300kg. •Tipo de amortiguación: resortes. •Cantidad de resortes: 68. •Material de los resortes: acero galvanizado. •Su peso es de: 48kg. •Material de la estructura: acero galvanizado inoxidable.	1	2.000.000	2.000.000
5	**UNIFORMES PARA MICROFUTBO**L Conformados por camiseta, pantaloneta y medias con hilado de poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado, elaboración tejida, ligamento doble, estructura interlock, ancha 150, peso 138 g, tejido de punto en tela seda fría liviana, todos los estampados en transfer full color, en el pecho de la camiseta el número del jugador con tamaño proporcional, en la espalda centrado el número del jugador con tamaño proporcional; los logos de la camiseta serán a full color. Pantaloneta encauchada con cordón y logos full color a disposición del INDERBU.	25	85.300	2.132.500
6	**BALON DE MICROFUTBOL: Avalado AMF** • Terrenos de juego recomendados: Baldosa y duras • Circunferencia: 60 a 62 cm • Peso: 440 a 450 g • Rebote: Máx. 35 cm • Balón de construcción laminada al calor • Cubierta en cuero PU • Impermeable y resistente a diferentes temperaturas • Cámara de látex de dos capas lo que genera mayor retención de aire • Enmallado 100% en hilo de nylon que permite la total esfericidad del balón • Diseño geométrico de 18 paneles • Máxima velocidad y precisión en la trayectoria • Balón de alta suavidad al contacto	25	186.000	4.650.000
7	**KIT DE PETOS:** Cada juego debe estar compuesto por 10 petos en tela 100 % poliester, 138 g aprox, tela fría, full transfer con logo institucional y diferentes diseños. -TALLA 8, 10, 12, 14,S, M- L – XL, XXL COLORES VARIADOS	3	388.000	1.164.000
8	**CONOS PLASTICOS TIPO PLATILLO**: Material polietileno ultra resistente; superficie lisa, flexible de base 20 cm altura 7 cm.	25	4.500	112.500
9	**CONOS DEPORTIVOS DE ENTRENAMIENTO**: Producto elaborado en polietileno, resistente y de alta durabilidad altura de 30 cm o de 38 cm, material: semiflexible plástico PVC de alta resistencia base estable de 22 cm de diámetro con 12 agujeros para poner postes horizontalmente	25	26.000	650.000

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

10	**MALLAS DE MICROFUTBOL PP 3mm Normal** Material: fabricado en poliéster de 3,30 mm de grosor	1	234.600	234.600
	olor: amarillo con cuadros de 10 x 10 cm Medidas oficiales 3.30 ancho aprox, 2.16 largo, 0.84 fondo aprox			
11	**AROS** Aros ula ula, tipo manguera de 60cm de diámetro colores surtidos	25	15.600	390.000
12	**SILBATO PITO PROFESIONA**L Principales Modelo Clásico Material: Plástico El pito tiene protector para los dientes en silicona y tiene argolla. Medidas aproximadas, Ancho: 2 CM Largo: 5 CM con una Potencia de sonido 90 Db	4	49.000	196.000
13	**TARJETAS ROJAS, AMARILLAS Y AZULES** Largo x Ancho 11 cm x 8 cm Material PVC Cantidad de tarjetas 3	3	30.000	90.000
14	**LAZOS PARA ENTRENAMIENTO** Mango de Madera Largo 1,9 m	25	50.000	1.250.000
15	**TULA PARA BALONES:** Tula Balonera Malla Gigante Capacidad: 15/20 Balones # 5 Marca Nacional Material: Lona resistente impermeable Malla Gigante resistente impermeable suficientemente grande y espaciosa.	3	158.000	474.000
16	**ESCALERAS DE PLIOMETRIA** Cantidad de escalones: 12 Color naranja o verde neón Escalones ajustables - longitud de extremo a extremo: 6 metros - Ancho: 50 cm - Fácil de armar, desarmar, trasladar - Material: P.V.C los separadores y Riata - incluye tula para fácil traslado	25	120.000	3.000.000
17	**UNIFORMES PARA BALONCESTO** Conformados por camiseta, pantaloneta y medias con hilado de poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado, elaboración tejida, ligamento doble, estructura interlock, ancha 150, peso 138 g, tejido de punto en tela seda fría liviana, todos los estampados en transfer full color, en el pecho de la camiseta el número del jugador con tamaño proporcional, en la espalda centrado el número del jugador con tamaño proporcional; los logos de la camiseta serán a full color. Pantaloneta encauchada con cordón y logos full color a disposición del INDERBU.	25	85.300	2.132.500
18	**KIT DE PETOS:** Cada juego debe estar compuesto por 10 petos en tela 100 % poliester, 138 g aprox, tela fría, full transfer con logo institucional y diferentes diseños. -TALLA 8, 10, 12, 14,S, M- L – XL, XXL COLORES VARIADOS	3	388.000	1.164.000

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

19	**BALON BALONCESTO N° 5** Elaborado en neumático de butilo (dos capas), enmallado en nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), caucho de alta resistencia, apto para todas las superficies (indoor/ outdoor). marcas impresas. Peso: 500 a 550 g Tamaño: 70 a 73 cm Rebote: 120 a 140 cm	25	209.000	5.225.000
20	**BANDAS DE RESISTENCIA** Material: látex, bandas elásticas de resistencia para la rehabilitación y	3	320.000	960.000
	el entrenamiento, **en kits de cinco resistencias**: • Medidas aproximadas: o Verde: 60x5x0.04 (cm) o Azul: 60x5x0.06 (cm) o Amarillo: 60x5x0.08 (cm) o Rojo: 60x5x0.1 (cm) o Negro: 60x5x0.12 (cm) • Resistencia (Lbs) o Verde: 9-18 (Lbs) o Azul: 14-25 (Lbs) o Amarillo: 17-30 (Lbs) o Rojo: 22-38 (Lbs) o Negro: 27-45 (Lbs)			
21	**AROS** Aros ula ula, tipo manguera de 60cm de diámetro colores surtidos	25	15.600	390.000
22	**CONOS PLASTICOS TIPO PLATILLO**: Material polietileno ultra resistente; superficie lisa, flexible de base 20 cm altura 7 cm.	25	4.500	112.500
23	**MALLAS DE AROS DE BASQUET** - Malla para aros de baloncesto en nylon calibre número 5 Medidas Oficial, Grosor #5 Garantizado. - Calidad Poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia. mallas para aro de baloncesto cuentan con 12 argollas y mide 21 pulgadas de longitud total. - Las 12 argollas hacen que sea extremadamente fácil de instalar y reemplazar en cualquier aro de baloncesto de tamaño estándar. Con protección V 5	3	80.000	240.000
24	**TULA PARA BALONES:** Tula Balonera Malla Gigante Capacidad: 15/20 Balones # 5 Marca Nacional Material: Lona resistente impermeable Malla Gigante resistente impermeable suficientemente grande y espaciosa.	3	168.900	506.700

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

25	**UNIFORMES PARA BALONMANO** Conformados por camiseta, pantaloneta y medias con hilado de poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado, elaboración tejida, ligamento doble, estructura interlock, ancha 150, peso 138 g, tejido de punto en tela seda fría liviana, todos los estampados en transfer full color, en el pecho de la camiseta el número del jugador con tamaño proporcional, en la espalda centrado el número del jugador con tamaño proporcional; los logos de la camiseta serán a full color. Pantaloneta encauchada con cordón y logos full color a disposición del INDERBU.	25	85.300	2.132.500
26	**CONOS PLASTICOS TIPO PLATILLO**: Material polietileno ultra resistente; superficie lisa, flexible de base 20 cm altura 7 cm.	25	4.500	112.500
27	**CONJUNTO DE PRESENTACIÓN (SUDADERA Y CAMISETA)-Grupos** **actividad fisica- 120 personas** Sudadera: En tela con 1-hilado poliéster, fibra filamento, acabado texturizado, elaboración teñida, ligamento tafetán 1x1, ancf-lo 150 +1- 3%, peso- gramaje 115 +1- 7% en tela impermeable con 2 bolsillos delanteros con cremallera (derecha e izquierda) y uno trasero con cremallera, cintura encauchada con cordón, Logo Alcaldia full color en	50	198.600	9.930.000
	transfer sobre la pierna izquierda; con forro en malla. camiseta: tipo polo en tela con base: 33470 tejida: tejido punto, 183 ± 4 cm, peso (masnunidad de area): 223 ± 13 g/m2, composición: 100.00 % filamento de poliéster textil de alto desempeño, permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente solido la luz y al lavado, absorción y secado rápido del sudor, la construccion del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos uv 30+, textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor (con cuello y botones) estampada en transfer full color, en el pecho con logo de Alcaldia;colores definidos por la institución. S, M, L, XL, XXL			
28	**PARQUES GRANDES** • 1 tablero en madera de 50 cm x 50 cm de 6 puestos magnéticos • Fichas • 2 paredes de daos	2	78.000	156.000
29	**BALONES PLÁSTICOS** Pelota de 75 cm de diámetro, fabricada en material siliconado con tecnología antiexplosión. Se vende por unidad y es ideal para ejercicios físicos y de rehabilitación.	15	85.300	1.279.500
30	**TAPETES DE YOGA** Esta colchoneta de PVC ecológico mide 61 x 0.5 x 173 cm, pesa 0.60 kg y soporta hasta 100 kg. Ideal para yoga, pilates y ejercicios de estiramiento, es unisex, tiene superficie antideslizante, es lavable a mano o en lavadora, e incluye bolso de transporte. Su uso debe alternarse para un desgaste uniforme. Producto Con garantía de 3 meses.	15	68.900	1.033.500

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

31	**Set Raqueta 3 Estrellas De Tenis De Mesa X2 Unidades** CARACTERÍSTICAS: - Material: Mango de madera y cauchos en goma. - Color del Mango: Café. - Color del Caucho: Negro/Rojo. - Medidas Raqueta: 15 cm Diámetro x 25 cm Largo - Categoría: 3 estrellas. - Spin (Giro): 90. - Speed (Velocidad): 82. - Control (Dominio): 80. - Peso: 200 gr.	4	170.200	680.800
32	**Bolas de tenis de mesa Profesionales (Caja X6 Unidades) Color: Blanca** Material: Celuloide Características: 3 Estrellas, Challenger Medidas: Diametro: 39,5 – 40,5 mm. / Circunferencia: 119mm. / Dureza 0,85mm. Cantidad: Caja por 6 unidades	3	44.800	134.400
33	**Paral y Malla para Tenis de Mesa MTTP1** - Materiales y Construcción: Malla: Fabricada en nylon de alta calidad, garantiza un rebote consistente de la pelota durante el juego. - Paral: Estructura metálica robusta que proporciona estabilidad y soporte confiable durante los partidos intensos. Tipo de Paral: Sistema tensor que facilita el ajuste y la tensión adecuada de la malla,	2	154.600	309.200
	asegurando una instalación firme y uniforme. - Color: azul, ofreciendo una apariencia clásica y profesional.			
34	**TELA PARA VIDEO PROYECCIÓN** El telón con base trípode cuenta con un tamaño de proyección de 113 pulgadas y está fabricado en tela PVC de alta resistencia, lo que garantiza durabilidad y una excelente calidad de imagen. Su carcasa está elaborada en aluminio y acero de alta resistencia, brindando estabilidad y soporte al conjunto. El sistema de instalación incluye una base tipo trípode replegable que facilita su transporte y almacenamiento. El funcionamiento del telón es mediante un despliegue manual, lo que permite un uso práctico y sencillo. La estructura es metálica de color negro, mientras que la tela de proyección es blanca con bordes negros, lo que mejora el contraste visual. Además, el telón es adaptable a múltiples formatos de proyección, incluyendo 1:1, 4:3 y 16:9, lo que lo hace versátil para diferentes necesidades audiovisuales.	1	1.300.000	1.300.000
35	**EXTENSIONES ELECTRICAS** • Voltaje: 110-125 V (estándar en Colombia) • Amperaje: 15 A si se usarán equipos que consumen más energía (PCs, proyectores, etc. • Mínimo 4-6 salidas por regleta. • Tamaño estándar: 40 metros de largo	1	350.000	350.000

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

36	**CARGADOR DE BATERIAS RECARGABLES** El cargador dispositivo versátil y portátil diseñado para recargar baterías AA, AAA y de 9V de tipo Ni-MH y Ni-Cd. Funciona con un voltaje de entrada universal de 100V a 240V y ofrece una salida de 1.2V, contando con dos puertos de carga. Está equipado con protecciones contra sobrecarga, cortocircuito y polaridad inversa, además de indicadores LED que muestran el estado de carga de cada batería. El paquete incluye 2 pilas recargables AA de 2700 mAh (2.7 Ah), con un voltaje de 1.2V y una vida útil de hasta 1000 ciclos de carga y descarga.	1	80.000	80.000
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROVENZA				
37	**TELA PARA VIDEO PROYECCIÓN** El telón con base trípode cuenta con un tamaño de proyección de 113 pulgadas y está fabricado en tela PVC de alta resistencia, lo que garantiza durabilidad y una excelente calidad de imagen. Su carcasa está elaborada en aluminio y acero de alta resistencia, brindando estabilidad y soporte al conjunto. El sistema de instalación incluye una base tipo trípode replegable que facilita su transporte y almacenamiento. El funcionamiento del telón es mediante un despliegue manual, lo que permite un uso práctico y sencillo. La estructura es metálica de color negro, mientras que la tela de proyección es blanca con bordes negros, lo que mejora el contraste visual. Además, el telón es adaptable a múltiples formatos de proyección, incluyendo 1:1, 4:3 y 16:9, lo que lo hace versátil para diferentes necesidades audiovisuales.	1	1.300.000	1.300.000
PRESUPUESTOS JUVENTUDES				
38	**ADAPTADOR MULTIPUERTO USB-C** Conectores disponibles: 1 X Gigabit Ethernet - RJ45 hembra	6	55.400	332.400
	1 X USB 3.0 Tipo C 2 X USB 3.1 Tipo A hembra 1 X HDMI hembra SD (Secure Digital) Interfaz con el ordenador USB Tipo C			
39	**CABLE HDMI** HDMI 2.1b es la actualización más reciente de la especificación HDMI y admite una gama de resoluciones de video y frecuencias de actualización más altas, incluyendo 8K60 y 4K120, y resoluciones de hasta 10K. También admite formatos HDR dinámicos y la capacidad de ancho de banda se ha incrementado hasta 48 Gbps. 10 mts	6	119.400	716.400
40	**EXTENSIONES ELECTRICAS** • Voltaje: 110-125 V (estándar en Colombia) • Amperaje: mínimo 10 A, preferiblemente 15 A si se usarán equipos que consumen más energía (PCs, proyectores, etc. • Mínimo 4-6 salidas por regleta. • Tamaño estándar: 1.5 m, 3 m, 5 m o más.	7	350.000	2.450.000
41	**Juego De Mesa 4 En Linea Didáctico Bingo** Tipo: juego de mesa Color: azul Material: plástico Tamaño B:8cm x 9cm x 11cm	6	124.000	744.000

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

42	**TWISTER DE PISO** Incluye alfombrilla Twister, spinner (con flecha y base de plástico) e instrucciones. Medidas 26,7x 26,7x 5. Peso aprox. 0.581 kg	6	150.000	900.000
43	**TANGRAM** • General: Juego Lógico • Uso: Geometría Plana, Desarrolla Las Capacidades Psicomotrices E Intelectuales, Estimula La Creatividad • Edad: +7 Años • Medidas (L x P x A cm):15 X 15 X 2,5 • Contenido: 7 Piezas (Tangs) Material: Madera Y MDF • Color: Multicolor • País de origen: Colombia	7	16.000	112.000
44	**HANGMAN** Dimensiones: 0,18 x 0,18 x 0,02 mts. Peso del producto: 0,23 kilogramos. Peso de envío: 0,23 kilogramos. Incluye 62 imanes de letras, 8 imanes en blanco, 6 partes del cuerpo del ahorcado, 2 marcadores de puntuación, tablero de juego magnético, reglas	7	80.000	560.000
45	**BASTA** Modelo alfanumérico: alphabets az Idioma: Español Modelo: Generic Tipo de juego: entertainment Cantidad máxima de jugadores:	7	72.000	504.000
46	**JAZZ** 1 juego de mini jacks de metal: el juego de jax de metal vintage contiene 16 tomas y viene con dos bolas de diferentes colores Los jax están hechos de plata metálica con esquinas lisas	7	34.100	238.700
47	**TRIQUI** Piezas de Juego: Incluye 5 fichas de "X" y 5 fichas de "O", todas hechas de madera robusta y pintadas con colores no tóxicos y brillantes	7	25.600	179.200
48	**MINI BOLICHE** Dimensiones del producto: 8 x 6 x 2 pulgadas, base en madera con pines en madera de color blanca y bola metálica con plataforma de lanzamiento	7	117.300	821.100
49	**BICICLETA -BMX:** en aluminio 20x1 1/8 de rin 20, asiento anatómico BMXen pasta, espiga EN ALUMINIO, cadena de seguridad reforsada, pedales de plataforma en aluminio antideslizante, manubrio en aluminio y bielas en aluminio de 165 cm y frenos V – Brake, marcos en diferentes tallas tales como : expert, expert l y expert xl	10	3.306.600	33.066.000
50	**PLATO FLEXIBLE:** Color de alta visibilidad.,altura: 5.0 cm. o 2" pulgadas,Medida diámetro: 20cm.,11 colores: azul, blanco, morado, naranja, negro, rojo, rosa, amarillo fosforescente, amarillo, verde, verde fosforescente.Material: plástico flexible, no se rompen al ser pisados duradero y resistente.	300	5.650	1.695.000

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

51	**TULA BALONERA 100% POLIÉSTER (12 BALONES APROX) Poliester** • Construido en red abierta de malla y poliéster • Ojales de estructura metálica, cuenta con cierre de cordón para un cierre ajustable de amarrar • Correa para transportarla. • Base en PVC, posee refuerzo con lona de alta resistencia en el cuerpo parte inferior y superior, • Cargadera ajustable para hombro. • Capacidad para 12 balones aproximadamente.	25	183.400	4.585.000
52	**JUEGO DE RANA TRADICIONAL** + 6 Argollas + 1 Tablero De Puntos,El Juego de Rana es un juego de lanzamiento de precisión múltiple donde se intenta introducir un determinado número de fichas, argollas o discos de hierro o Bronce en los múltiples agujeros que existen en la mesa de la Rana. En el centro de la Rana cuenta con varios Sapos que representan los puntajes más altos y a su vez los agujeros más complejos para introducir la argolla. La Rana se juega con 6 Argollas y un tablero de puntos que tiene capacidad hasta de 6 Jugadores o equipos, al final gana el que complete el puntaje pactado inicialmente. *CARACTERÍSTICAS* - 6 Argollas en Bronce,- 1 Tablero de Puntos,- Juego de Rana Tradicional,*MEDIDAS^*,-Alto Parte Anterior: 117 Cm,-Alto Parte Posterior: 82 Cm.-Fondo: 42 CmAncho: 41.1 Cm,materiales: madera y triple (pino Arauco)	7	590.000	4.130.000
53	**BANDERINES PARA DECORAR** Banderines Triangulares o festones tipo feria en tela nylon Impermeable bastante resistentes	7	45.600	319.200
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA MMCB 2025				
54	**MEDALLAS ADULTOS:** Medalla compuesta de 2 piezas En zamak, acabado en Satín Latón, una pieza con medidas de 100 mm de largo x 100 mm ancho y espesor de 4,0 mm en alto relieve, y una pieza giratoría con largo x 40 mm y ancho de 40 mm, con cinta ancha y logos seleccionados por el instituto, estampados a full color y doble cara.	4000	24.000	96.000.000
55	**CAMISETAS ADULTOS**: - Material: 100% Poliéster - Peso: Menor a 100 gramos - Color: A discreción del Inderbu - Tecnología Dri-FIT que ayuda a mantener la piel seca y cómoda durante la carrera - Costuras planas para reducir la fricción y prevenir irritaciones - Diseño ergonómico que sigue las líneas del cuerpo y permite una mayor libertad de movimiento - Diseños y logos de marcas a disposición del INDERBU	4100	42.000	172.200.000

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

56	**CAMISETAS NIÑOS** - Material: 100% Poliéster - Peso: Menor a 100 gramos - Color: A discreción del Inderbu - Tecnología Dri-FIT que ayuda a mantener la piel seca y cómoda durante la carrera - Costuras planas para reducir la fricción y prevenir irritaciones - Diseño ergonómico que sigue las líneas del cuerpo y permite una mayor libertad de movimiento - Diseños y logos de marcas a disposición del INDERBU	500	40.000	20.000.000
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROVENZA				
57	**TELEVISOR SMART TV** Tamaño de pantalla: 55 pulgadas (diagonal). Resolución: Comúnmente 4K UHD (3840 x 2160 píxeles), que permite una mayor calidad de imagen. Tecnología de pantalla: LED, OLED, QLED, NanoCell, etc., que influyen en la calidad de la imagen, el brillo, el contraste y el consumo de energía. Smart TV: En la mayoría de los modelos, ofrece funciones de conectividad a internet, aplicaciones de streaming, acceso a asistentes de voz, etc. Conectividad: Puertos HDMI, USB, Bluetooth, Wi-Fi, etc., para conectar dispositivos externos y acceder a internet. Características adicionales: HDR (High Dynamic Range) para mayor contraste y rango de colores, Dolby Vision o Dolby Atmos para mejor calidad de audio, etc. Dimensiones: Ancho: 121.8 cm (aproximadamente). Altura: 68.5 cm (aproximadamente). Diagonal: 139.7 cm.	2	2.800.000	5.600.000
PRESUPUESTOS JUVENTUDES				
58	**TELEVISOR SMART TV** Tamaño de pantalla: 55 pulgadas (diagonal). Resolución: Comúnmente 4K UHD (3840 x 2160 píxeles), que permite una mayor calidad de imagen. Tecnología de pantalla: LED, OLED, QLED, NanoCell, etc., que influyen en la calidad de la imagen, el brillo, el contraste y el consumo de energía. Smart TV:	5	2.800.000	14.000.000

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

	En la mayoría de los modelos, ofrece funciones de conectividad a internet, aplicaciones de streaming, acceso a asistentes de voz, etc. Conectividad: Puertos HDMI, USB, Bluetooth, Wi-Fi, etc., para conectar dispositivos externos y acceder a internet. Características adicionales: HDR (High Dynamic Range) para mayor contraste y rango de colores, Dolby Vision o Dolby Atmos para mejor calidad de audio, etc. Dimensiones: Ancho: 121.8 cm (aproximadamente). Altura: 68.5 cm (aproximadamente).			
59	**CONSOLA PLAYSTATION®5 (Slim)** • CPU: x86-64-AMD Ryzen™ Zen 2, 8 nucleos/16 hilos, frecuencia variable, hasta 3.5GHz • GPU: Motor de gráficos basado en AMD Radeon ™ RDNA 2, Aceleración Ray Tracing, Frecuencia variable, hasta 2.23 GHz (10.3 teraflops) • Memoria: GDDR6 16GB, ancho de banda de 448GB/s • SSD: 825GB ancho de banda 5.5GB/s (raw • Formato de disco de videojuego PS5: Ultra HD Blu-Ray, hasta 100GB/disco • Salida de video: Soporte TVs 4K 120H, Tvs 8Kç, VRR (Específicamente para HDMI versión 2.1) • Audio: Tempest 3D AudioTech • 2 Control inalámbrico DualSense™: control PS5™, que cuenta con respuesta háptica y efectos de gatillo dinámicos². El control inalámbrico DualSense™ también incluye un micrófono integrado y el nuevo botón crear, todo en un diseño cómodo e icónico. • Estación de recarga para DualSense™: Carga hasta dos controles inalámbricos DualSense™ simultáneamente sin tener que conectarlos a tu consola PlayStation®5.	4	4.000.000	16.000.000
ADMINISTRATIVA				
60	**UPS** Topología: Interactiva con línea. Forma de onda: Onda senoidal pura (PFC compatible). Capacidad: 850 VA / 510 W. Voltaje de entrada: 88 – 144 VAC. Salida de voltaje: 120 VAC ±5%. Frecuencia: 60 Hz (auto detección). Autonomía estimada: 2 min (a 510 W carga completa) / 9–11 min (a media carga). Total de tomas: 5 con respaldo de batería + supresión de picos. Supresión de picos: 1,030–1,150 J. Protección: AVR, sin utilizar la batería.	1	1.980.100	1.980.100
IMPLEMENTACIÓN Y PREMIACIÓN (RIFAS) ESCUELAS DEPORTIVAS				

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

61	**CAMISETAS**: - Material: 100% Poliéster - Peso: Menor a 100 gramos - Color: A discreción del Inderbu - Tecnología Dri-FIT que ayuda a mantener la piel seca y cómoda durante la carrera	4000	42.000	168.000.000
	- Costuras planas para reducir la fricción y prevenir irritaciones - Diseño ergonómico que sigue las líneas del cuerpo y permite una mayor libertad de movimiento - Diseños y logos de marcas a disposición del INDERBU			
62	**BALÓN DE FUTBOL N°5:** En cuero sintético Elaborado en cuero termosoldado, diseñado en 32 paneles, peso (410 – 450) Colores: Negro/blanco, negro/naranja, blanco/rojo, blanco/azul, amarillo/negro garantizado devanado en nylon impermeable con sello de calidad FIFA QUALITY.	40	200.000	8.000.000
63	**AROS** Aros ula ula, tipo manguera de 60cm de diámetro colores surtidos	39	15.600	608.400
64	**BALON BALONCESTO N° 5** Elaborado en neumático de butilo (dos capas), enmallado en nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, hermética (resistente al agua), caucho de alta resistencia, apto para todas las superficies (indoor/ outdoor). marcas impresas. Peso: 500 a 550 g Tamaño: 70 a 73 cm Rebote: 120 a 140 cm	50	209.000	10.450.000
65	**BALON DE MICROFUTBOL: Avalado AMF** • Terrenos de juego recomendados: Baldosa y duras • Circunferencia: 60 a 62 cm • Peso: 440 a 450 g • Rebote: Máx. 35 cm • Balón de construcción laminada al calor • Cubierta en cuero PU • Impermeable y resistente a diferentes temperaturas • Cámara de látex de dos capas lo que genera mayor retención de aire • Enmallado 100% en hilo de nylon que permite la total esfericidad del balón • Diseño geométrico de 18 paneles • Máxima velocidad y precisión en la trayectoria • Balón de alta suavidad al contacto	65	186.000	12.090.000
66	**LAZOS PARA ENTRENAMIENTO** Mango de Madera Largo 1,9 m	40	50.000	2.000.000
67	**TWISTER DE PISO** Incluye alfombrilla Twister, spinner (con flecha y base de plástico) e instrucciones. Medidas 26,7x 26,7x 5. Peso aprox. 0.581 kg	60	150.000	9.000.000

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

68	**TANGRAM** • General: Juego Lógico • Uso: Geometría Plana, Desarrolla Las Capacidades Psicomotrices E Intelectuales, Estimula La Creatividad • Edad: +7 Años • Medidas (L x P x A cm):15 X 15 X 2,5 • Contenido: 7 Piezas (Tangs) Material: Madera Y MDF • Color: Multicolor • País de origen: Colombia	60	16.000	960.000
69	**HANGMAN** Dimensiones: 0,18 x 0,18 x 0,02 mts. Peso del producto: 0,23 kilogramos. Peso de envío: 0,23 kilogramos. Incluye 62 imanes de letras, 8 imanes en blanco, 6 partes del cuerpo del	40	80.000	3.200.000
	ahorcado, 2 marcadores de puntuación, tablero de juego magnético, reglas			
70	**JAZZ** 1 juego de mini jacks de metal: el juego de jax de metal vintage contiene 16 tomas y viene con dos bolas de diferentes colores Los jax están hechos de plata metálica con esquinas lisas	60	34.100	2.046.000
71	**TRIQUI** Piezas de Juego: Incluye 5 fichas de "X" y 5 fichas de "O", todas hechas de madera robusta y pintadas con colores no tóxicos y brillantes	60	25.600	1.536.000
72	**MINI BOLICHE** Dimensiones del producto: 8 x 6 x 2 pulgadas, base en madera con pines en madera de color blanca y bola metálica con plataforma de lanzamiento	40	117.300	4.692.000
PRESUPUESTO TOTAL INDERBU				677.857.800

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO El contrato se pagará a través de un único pago una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes, con sujeción a las condiciones y obligaciones especificas pactadas, previa presentación del informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción o informe del supervisor, con el cumplimiento de los requisitos legales administrativos para el diligenciamiento de la orden de pago, tales como factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributaria o documento equivalente, planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la validación y aprobación de la documentación previa al pago, el supervisor contará con quince (15) días hábiles siguientes a la radicación para su revisión, aprobación o devolución, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el contratista contará con dos (2) día para corregir las observaciones formuladas. En el caso de que se realice la devolución de los documentos por errores en su elaboración o por la ausencia de requisitos, la entidad contará con diez (10) días hábiles contados a partir de la radicación de los documentos corregidos para revisar que se hayan subsanado las observaciones y correcciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez surtido el trámite antes descrito, el pago se efectuará dentro de los sesenta

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

(60) días calendarios siguientes, contados a partir de la radicación de la cuenta. En todo caso, este computo estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO TERCERO:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al INDERBU, como moroso en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe el comitente vendedor. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para cada pago el Contratista, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 2002, Ley 100 DE 1993, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor designado por la Entidad podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. Para el caso de los gravámenes de orden Departamental el contratista deberá realizar su liquidación y pago de acuerdo con las condiciones que para el efecto tenga establecidas en el Departamento de Santander. **PARÁGRAFO SEXTO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** La entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por servicios no prestados por el contratista, por cuanto el valor del contrato no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación solo de los servicios que efectivamente solicitó y recibió el INDERBU. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO NOVENO** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro.	Fecha de expedición	Valor a utilizar en el proceso
25-00389	04 de julio de 2025	$ 8.144.000
25-00653	08 de octubre de 2025	$ 667.744.234
25-00654	08 de octubre de 2025	$1.969.566

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá, indemne, al INDERBU, por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros, debido a la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá, civil y penalmente, en los términos definidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido, a ningún título, por el CONTRATISTA, sin el consentimiento, previo y escrito, del INDERBU, pudiendo, éste, reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta la supervisión que hará el INDERBU a través de la persona designada por la dirección de la entidad, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, el manual de Contratación del Instituto y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** EL INDERBU podrá declarar la caducidad administrativa de este

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

contrato, por resolución motivada, a la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. Además, la entidad podrá cobrar los demás perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** El Instituto impondrá al Contratista, por incumplimiento parcial o defectuoso de sus obligaciones contractuales, o por mora en su ejecución, multas equivalentes al cinco (5%) del valor fiscal del Contrato. En todo caso la entidad podrá graduar el momento de la imposición el porcentaje de la multa conforme al principio de proporcionalidad en atención a la gravedad y la continuidad del incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más
Pago de seguridad y prestaciones sociales del personal contratado	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas por la Ley 80 de 1.993, ni en las demás normas concordantes o reglamentarias. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Si en la ejecución del presente Contrato surgen diferencias, entre las partes, se podrá adoptar, de común acuerdo, cualquiera de los mecanismos de solución de los mismos, tales como la amigable composición, la conciliación, la transacción y el arbitraje técnico. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO VINCULACIÓN LABORAL.** Por tratarse de un Contrato de carácter administrativo, el **INDERBU** no adquiere vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, ni tampoco con el personal que éste utilice para su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CARGA TRIBUTARIA.** Estampillas para pago: El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago: 1. El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental. 2. El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental. 3. El 10% del valor

ANEXO
CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 733 de 2025

de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental. Estampillas para descuento al momento del pago: El CONTRATISTA autoriza que al momento del pago se le realicen los siguientes descuentos: 1. El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2.019.5. 2. El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal cuando el valor del contrato exceda de 15 SMMLV, según el Acuerdo 017 de 2.019**,** así como las demás que estipule la normatividad vigente en materia tributaria tanto nacional como departamental y municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.** El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable INDERBU de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2.012 y el Decreto 1074 de 2.015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del INDERBU e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos del INDERBU, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al CONTRATANTE tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO. - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de que el contratista no se presente para la liquidación se dará cumplimiento a lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLASULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes en la Plataforma del SECOP II; Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas.

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velasco - Asesora Jurídica